

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	000217	FECHA	11 SET. 2024	PAGINA Nº: 1 de 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 040 del 29 de diciembre de 2010 y el Acuerdo No. 025 del 28 de diciembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que el país es un Estado Social de Derecho, organizado como una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de sus habitantes, y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la misma Carta Magna dispone que las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares.

Que el artículo 121 de la Constitución establece que ninguna autoridad podrá ejercer funciones distintas de las atribuidas por la Constitución y la Ley, mientras que el artículo 122 señala que las funciones de los empleados públicos deben estar definidas en la Ley o en reglamento.

Que el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa debe estar al servicio del interés general, guiada por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y desarrollada a través de la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece que es función del municipio "administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos determinados por la Ley."

Que mediante la Circular No. 0025 de 2024, emitida por la Secretaría TIC, se informó sobre la suspensión temporal de los módulos tributarios, debido a la migración de la plataforma hacia "INFORMÁTICA Y TRIBUTOS S.A.S.", con la reactivación prevista para el 16 de septiembre de 2024.

Que esta migración impide el normal desarrollo de las actividades y actuaciones administrativas en la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, haciendo necesario suspender todo el sistema de gestión documental de la entidad.

Que, en virtud de lo anterior, se considera proporcional, razonable y necesario decretar la suspensión de los términos entre el 12 de septiembre de 2024 y el 16 de septiembre de 2024 en todas las actuaciones administrativas y procesos que se adelantan en la Secretaría de Hacienda Municipal de San José de Cúcuta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y gestiones internas que se adelantan en la Secretaría de Hacienda Municipal de San José de Cúcuta, desde el 12 de septiembre de 2024 hasta el 16 de septiembre de 2024, debido a la migración de la plataforma hacia "INFORMÁTICA Y TRIBUTOS S.A.S."

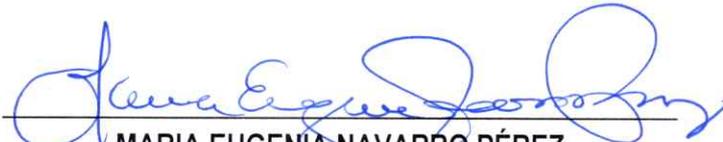
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Version:1	
			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	000217	FECHA	11 SET. 2024	PAGINA N°: 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a todas las dependencias y servidores públicos de la Secretaría de Hacienda Municipal, así como a los ciudadanos y usuarios del servicio, a través de los medios oficiales de la Alcaldía de San José de Cúcuta

ARTÍCULO TERCERO: La reanudación de todas las actuaciones administrativas y gestiones internas tendrá lugar a partir del 17 de septiembre de 2024, una vez restablecida la plataforma tecnológica, conforme a lo señalado en la Circular No. 0025 de 2024 emitida por la Secretaría TIC.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA EUGENIA NAVARRO PÉREZ
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Proyectó: Ricardo García Cruz- Asesor de Despacho 

Revisó:

José María Ayala Asesor Externo- Secretaría de Hacienda

William Pabón Asesor Externo- Secretaría de Hacienda 